TRABAJANDO PARA USTED

Ministerio de Bienes Nacionales

Boletín N° 15.346-12 – Modifica el Decreto Ley N° 1.939, de 1977

Comisión de Defensa Nacional
Senado de la República

Gobierno de Chile
gob.cl

TRABAJANDO PARA USTED

TRABAJANDO PARA USTED

AGENDA

I **Competencias del Ministerio de Bienes Nacionales**
Instrumentos de gestión del patrimonio fiscal

II **Bienes destinados y suelo fiscal para vivienda**
Articulación con Ministerio de Vivienda y Urbanismo

III **Situación actual de inmuebles destinados**
Catastro de inmuebles a FF.AA., de Orden y Seguridad

IV **Boletín N°15.346-12**
Modificaciones al artículo 3° y al artículo 56° del DL N°1.939

V **Regímenes de administración**
Riesgos de contar con Régimen general y patrimonio de afectación fiscal

VI **Valoración, aspectos a considerar y oportunidad de modernización**
Postura del ministerio y propuestas para una reforma integral

I. Competencias del Ministerio de Bienes Nacionales

El ministerio administra una parte sustantiva del territorio nacional a través de un conjunto amplio de instrumentos del DL N° 1.939.

56% de la superficie del país es propiedad fiscal

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN DEL DL N° 1.939

01 Destinaciones de inmuebles fiscales

02 Arriendos de inmuebles fiscales

03 Concesiones de uso oneroso

04 Concesiones de uso gratuito

05 Ventas de inmuebles fiscales prescindibles

06 Permisos de ocupación

07 Servidumbres

08 Transferencias gratuitas

09 Compras y permutas de inmuebles

10 Aceptación de donaciones

11 Expropiaciones

12 Aceptaciones de herencias vacantes

13 Afectaciones y desafectaciones de bienes nacionales de uso público

II. Bienes destinados y suelo fiscal para vivienda

Ya estamos trabajando para aumentar la disponibilidad efectiva de suelo fiscal para proyectos habitacionales

155
INMUEBLES DISPONIBLES
para traspaso a Serviu

78
YA TRASPASADOS

77
EN TRÁMITE
de traspaso

661,5
Hás
equivalentes a la superficie de la **comuna de Quinta Normal.**

Con potencial habitacional de

33 mil
Casas (50 viv/ha neta)

ó

100 mil
Departamentos (150 viv/ha neta)

III. Inmuebles destinados a FF.AA., de Orden y Seguridad

5.506

UNIDADES CATASTRALES

Total de registros vigentes en el Sistema de Catastro

1.558.143

HECTÁREAS

Superficie acumulada aproximada a nivel nacional

5.081

INMUEBLES ÚNICOS

Bajo tuición del Ministerio, dominio del Fisco de Chile

Régimen administrativo

El dominio permanece a nombre del Fisco de Chile, mientras que la administración es ejercida por alguna de las ramas de las Fuerzas Armadas o de Orden y Seguridad.

IV. Boletín N°15.346-12

Modifica el Decreto Ley N° 1.939, de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado.

El proyecto introduce modificaciones en los artículos del Decreto de Ley:

ARTÍCULO 3°
Catastro fiscal y deber de reporte

- Refuerza el deber de informar adquisiciones, enajenaciones y demoliciones de bienes.
- Pasa de una lógica de "poner a disposición" antecedentes a una obligación de reporte al Ministerio.

ARTÍCULO 56° y 56 bis
Bienes destinados y patrimonios de afectación fiscal

- Refuerza el deber de informar cuando un bien destinado deje de utilizarse para el objeto que justificó su asignación.
- Incorpora la obligación de reportar anualmente los inmuebles que formen parte de patrimonios de afectación fiscal.
- Crea la obligación de que el Ministerio de Bienes Nacionales vise la enajenación de los inmuebles PAF.

V. Regímenes de administración

Los patrimonios de afectación fiscal se rigen por leyes especiales, distintas del régimen general del Decreto Ley N° 1.939. Se debe distinguir entre bienes fiscales destinados, bienes fiscales de administración general y patrimonios de afectación fiscal sometidos a regímenes especiales.

Régimen General de Bienes Fiscales
DL N° 1.939, de 1977

Régimen Especial - PAF
Leyes N° 18.712, 18.713 y 18.714
DL N° 1.113, de 1975

MATRIZ DE RIESGOS RELATIVOS A LOS REGÍMENES ESTABLECIDOS

01 Riesgo de confusión normativa entre el Decreto Ley N° 1.939 y regímenes especiales.

02 Riesgo de superposición de competencias entre el Ministerio y organismos sectoriales.

03 Riesgo de afectar materias vinculadas a seguridad nacional y riesgos asociados a la seguridad de la información.

04 Riesgo de ralentización administrativa por nuevas visaciones y controles.

VI. Valoración del Ministerio

El proyecto permite instalar una discusión relevante sobre trazabilidad, catastro y uso efectivo de bienes fiscales. **No obstante, la propuesta puede generar confusión normativa y superposición de competencias**, especialmente al incorporar materias relativas a patrimonios de afectación fiscal de Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad.

LO QUE APORTA

- **Información**
 Refuerza el deber de información sobre el uso de los bienes fiscales
- **Trazabilidad**
 Mejora la trazabilidad sobre determinados bienes fiscales

LO QUE NO RESUELVE

- El proyecto modifica el artículo 56, el artículo 3°, el catastro fiscal, el artículo 56 bis y el reglamento, pero no aborda integralmente el DL 1939.
- El proyecto no resuelve los problemas actuales de déficit de información en el catastro.
- No moderniza la mayoría prioritaria de actos administrativos: destinaciones, arriendos, concesiones, ventas, servidumbres, permisos y regularización. En los cuales todos tienen problemas.
- Convertir al Ministerio en fiscalizador de patrimonios de las FF.AA. y de Orden y Seguridad puede duplicar funciones.

Oportunidad: modernización integral del DL N°1.939

Una revisión integral del DL N° 1.939 debiera abordar las siguientes materias:

Materia	Impacto
Arbitraje forzoso	Reducción de costos y mayor certeza jurídica
Término de concesiones	Recuperación rápida de inmuebles fiscales
Orgánica	Optimización de toma de decisiones y eficiencia procedimental
Ocupaciones ilegales	Control territorial efectivo
Procedimientos obsoletos	Eficiencia, trazabilidad y reducción de tiempos
Gestión de morosidades	Recuperación efectiva de recursos fiscales
Catastro fiscal	Mejor toma de decisiones
Banco de tierras fiscales	Activación de inversión pública y privada



TRABAJANDO
PARA USTED